



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

"2024 – 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad"
"50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
Un largo camino de saberes que transforman"



RESOLUCION -CD- N° 001 - 25

Salta, 11 FEB 2025
Expediente N° 12.327/24

VISTO la Resolución N° CD-464/24 de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la cual convoca a un llamado a inscripción de interesados para cubrir un cargo de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría, para las asignaturas "FILOSOFIA EN ENFERMERIA II" con extensión a las asignaturas "BIOETICA I y II de las Carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería de esta Facultad.

Que se dio cumplimiento con el cronograma dispuesto por la Resolución antes mencionada.

Que a fs. 16 del presente expediente, la Dirección General Administrativa Académica informa que no se registra impugnación alguna.

Que el Consejo Directivo tomó conocimiento del presente tema, luego de su análisis mocionó: a) Aprobar el Dictamen de la Comisión Asesora, que obra en el presente expediente. b) Designar en dicho cargo de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría para las asignaturas FILOSOFIA EN ENFERMERIA I y II con extensión a BIOETICA I y II de las Carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería al Sr. Pablo Exequiel LOPEZ primero en orden de méritos, a partir de la efectiva toma de posesión y por el término de 1 año. c) Imputar la presente designación en el cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría y se encuentra en el inciso I de la Planta Docente, según Res. C.S. 444-22.

POR ELLO: Y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 19/24 realizada el 03-12-24)

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el Dictamen emitido por la Comisión Asesora que entendió en el llamado a inscripción de interesados para cubrir un cargo de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura "FILOSOFIA EN ENFERMERIA II" con extensión a las asignaturas "BIOETICA I y II de las Carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería de esta Facultad.

ARTICULO 2°: Designar interinamente al Alumno Pablo Exequiel LOPEZ, D.N.I. N° 32.630.193, en el cargo de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría, para las



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

"2024 – 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad"
"50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
Un largo camino de saberes que transforman"



RESOLUCION -CD- N° 001 - 25

Salta, 11 FEB 2025
Expediente N° 12.327/24

asignaturas FILOSOFIA EN ENFERMERIA I y II con extensión a BIOETICA I y II de las Carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería de esta Facultad, a partir de la toma de posesión y por el término de un (1) año.

ARTICULO 3°: Imputar el gasto que demande la presente designación en el cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría, perteneciente al Inciso 1 de la Planta del Personal Docente de esta Facultad, según lo dispuesto por la Resolución N° CS-444/22.

ARTICULO 4°: Dejar debidamente aclarado al Alumno LOPEZ, que cumplirá sus funciones en la asignatura especificada y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización y necesidades de la Facultad.

ARTICULO 5°: Establecer que el alumno deberá presentarse en la Dirección General de Personal de esta Universidad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTICULO 6°: Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, el alumno designado recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

ARTICULO 7°: El alumno deberá asumir dentro de los treinta (30) días, plazo estipulado por el Artículo 49 de la Resolución N° 661/88 y modif.. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos Regulares de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

ARTICULO 8°: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por la Resolución N° CS-342/10.

ARTICULO 9°: Hágase saber y remítase copia a: Interesado y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

img

Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa